



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 26, fecha: martes, 07 de Febrero de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**385**

Resolución de Alcaldía n.º 18/2023 del Ayuntamiento de Pastrana de fecha 2 de febrero de 2023, por la que se aprueba: CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA, publicadas en el BOP nº 227 de 29 de noviembre de 2022.

### TEXTO

Advertido errores en la publicación de las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Técnico especialista en actividades deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pastrana, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello, que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía 2023-0018 de fecha 2 de febrero, ha acordado las siguientes



rectificaciones:

PRIMERO.- Habiéndose advertido la falta de concreción en la titulación requerida para ser admitido al proceso selectivo, se reescribe la Base 2.1 quedando su texto definitivo de la siguiente manera:

“2.1- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- b. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del puesto a desempeñar.
- f. Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pastrana con una antigüedad mínima de dos años en la categoría o grupo profesional inmediato inferior al que pertenezca la plaza convocada, en este caso el Grupo IV, según el Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.”

Advertidos errores en la redacción de los temas que forman parte de las materias específicas se publica nuevamente este temario con los temas debidamente subsanados, quedando el texto definitivo como sigue:

“Materias específicas



Tema 13. Aprendizaje y control motor. Anatomía funcional del aparato locomotor.

Tema 14. Fisiología humana, Biomecánica de la actividad física y el deporte.

Tema 15. Metodología de la enseñanza en la actividad física, el deporte y la animación sociocultural.

Tema 16. Habilidades motrices básicas: Marco conceptual. Evolución y fases

Tema 17. La condición física; Concepto de condición física, acondicionamiento físico actividad física, mantenimiento físico.

Tema 18. La condición física en la tercera edad. Actividad física en la tercera edad.

Tema 19. Técnicas de mantenimiento de la condición física. La valoración de la condición física.

Tema 20. Capacidades físicas básicas, evolución y factores que influyen en su desarrollo.

Tema 21. La coordinación y el equilibrio: Marco conceptual.

Tema 22. Evolución desde la infancia hasta la tercera edad.

Tema 23. El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje en las edades preinfantil e infantil: Recursos metodológicos en la intervención educativa a través del juego.

Tema 24. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en la edad escolar: El juego en la iniciación deportiva. Estructura y clasificación del juego. El juego modificado. Juegos predeportivos para deportes individuales y deportes de equipo.

Tema 25. Juegos populares y tradicionales.

Tema 26. Los deportes individuales. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 27. Los deportes colectivos: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Los deportes más comunes en las escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Pastrana.

Tema 28. Atletismo. Modalidades. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 29. Los deportes de raqueta: tenis y pádel. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 30. Fútbol sala. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 31. Voleibol. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 32. Baloncesto. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.



Tema 33. Actividad física y deportes para personas con discapacidad.

Tema 34. El deporte inclusivo: La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo y sus vínculos con el deporte convencional. Programas inclusivos deportivos y educativos.

Tema 35. Ocio y deporte: El ocio en la constitución española y en la carta europea del deporte. Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. El deporte y su vertiente recreativa. Aspectos preliminares en la organización de la actividad de Ocio y Recreación.

Tema 36. El uso de los materiales en el deporte y en las actividades de ocio y tiempo libre. Tipos: generales y específicos.

Tema 37. La música en el deporte y en las actividades de ocio y tiempo libre. Recurso lúdico y motivador. Medio para trabajar la coordinación y el ritmo.

Tema 38. Primeros auxilios: nociones básicas.

Tema 39. Actividades de educación en el ocio y animación sociocultural. Programas socioculturales. Animación. Talleres. Acontecimientos de acción sociocultural de educación en el ocio y tiempo libre.

Tema 40. Reglamento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Pastrana.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pastrana.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pastrana así como en su Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda



ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pastrana a 2 de febrero de 2023, el Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente.